



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 016 - 2018-MTC/PEJP-2019

Lima, 28 MAR 2018

## VISTOS:

El Informe N° 026-2018- MTC/PEJP-2019.01.04, de la Oficina de Personal de los Juegos del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2015-MINEDU/PEJP-2019-DE, del 10 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo para el personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019;

Que, el artículo 12 del Reglamento Interno de Trabajo estipula el horario de trabajo de los trabajadores del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, en adelante el Proyecto Especial, de lunes a viernes (Ingreso: 08:30 horas; Salida: 17:30 horas);

Que, mediante el informe de visto, la Oficina de Personal de los Juegos concluye que ante las necesidades del servicio, el Proyecto Especial se encuentra técnicamente habilitado para establecer un horario de trabajo acorde con el principio de continuidad administrativa, estableciendo rangos de ingreso y salida, siempre que se garantice la atención del servicio y el respeto de la jornada de trabajo fijada constitucionalmente; y

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU; las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Parapanamericanos, aprobado con Resolución Ministerial N° 1000-2017 MTC/01; y contando con la opinión favorable de las Oficinas de Oficina de Personal de los Juegos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 12 del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2015-MINEDU/PEJP-2019-DE, en los siguientes términos:

**“Artículo 12.-** El horario de trabajo para el personal sujeto al régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, en el Proyecto Especial, es de lunes a viernes, ocho (8) horas por día, según el siguiente detalle:



	1er Turno	2do Turno
Ingreso	8:30	9:00
Tolerancia sin tardanza	Hasta 8:45	Hasta 9:15
Refrigerio (60 minutos)	Entre las 12:00 y 14:30	
Recuperación de tolerancia sin tardanza	Hasta 17:45	Hasta 18:15
Salida	17:30	18:00

*El tiempo destinado al refrigerio no forma parte de la jornada de trabajo.*

*La tolerancia no es considerada como tardanza siempre que ésta sea recuperada al final de la jornada laboral, caso contrario, además de la calificación como tardanza se procede a la reducción de la contraprestación.*

*Corresponde al jefe inmediato superior y a la Oficina de Personal de los Juegos supervisar el cumplimiento de la jornada y horario de trabajo.”*

**Artículo 2.-** Deróguese cualquier lineamiento o norma del PEJP que se oponga a la presente resolución. Asimismo, derogar el artículo 15 y el segundo párrafo del artículo 16 del Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2015-MINEDU/PEJP-2019-DE.

**Artículo 3.-** Las acciones correspondientes a la operatividad del artículo precedente serán implementadas por la Oficina de Personal de los Juegos.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas del Proyecto Especial, para los fines correspondientes; así como la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la entidad.

**Regístrese y comuníquese**



**CARLOS NEUHAUS TUBELA**  
 Director Ejecutivo  
 Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2019

